

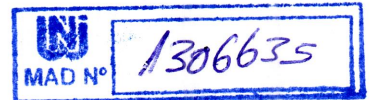


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 367-2026-CCO-UNJ

Jaén, 12 junio de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de abril de 2026; el Escrito de fecha 13 de febrero de 2026; la Carta de Respaldo de fecha 11 de mayo de 2026; el Oficio N° 017-2026-CFIFA-UNJ, de fecha 13 de mayo de 2026; el Oficio N° 102-2026-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 27 de mayo de 2026; el Oficio N° 276-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 29 de mayo de 2026; el Oficio N° 526-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de junio de 2026; el Informe N° 431-2026-UNJ/OPP, de fecha 03 de junio de 2026; el Oficio N° 546-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de junio de 2026; el Informe Legal N° 342-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de junio de 2026; el Oficio N° 575-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de junio de 2026; el Oficio N° 573-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de junio de 2026; el Acuerdo N° 091-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 026-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante el numeral 76.1, del Artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 367-2026-CCO-UNJ

12-JUNIO-2026

financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el Artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. Además, se indica que el Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el otorgamiento de las subvenciones económicas indicado en el Artículo 76° de la Ley N° 32513, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la citada ley;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, de fecha 29 de enero de 2026, se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del Artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de abril de 2026, se aprobó el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución

Que, mediante Escrito de fecha 13 de febrero de 2026, la Presidenta del Comité Organizador del XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026, a realizarse en la ciudad de Chachapoyas, cursó invitación oficial a la Universidad Nacional de Jaén para participar con una delegación de estudiantes y docentes en dicho evento académico, orientado al fortalecimiento de las competencias profesionales, el intercambio de conocimientos y la actualización en temas vinculados a la Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Carta de Respaldo de fecha 11 de mayo de 2026, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental expresa su respaldo institucional a la participación de los estudiantes de dicha Escuela Profesional en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026, reconociendo la representación académica de treinta y siete (37) estudiantes pertenecientes al quinto superior, comprendidos entre el VI y X ciclo de estudios, quienes han sido seleccionados para representar a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén en el referido evento académico;

Que, a través del Oficio N° 017-2026-CFIFA-UNJ, de fecha 13 de mayo de 2026, el Presidente del Centro Federado de Ingeniería Forestal y Ambiental, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, gestione la autorización al XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026, a desarrollarse en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante el Oficio N° 102-2026-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 27 de mayo de 2026, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, hace llegar a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de subvención de recursos económicos para cubrir los gastos de treinta y siete (37) estudiantes al XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026;

Que, a través del Oficio N° 276-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 29 de mayo de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente Académico subvención



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 367-2026-CCO-UNJ

12-JUNIO-2026

económica para estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, para participar del XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026;

Que, mediante el Oficio N° 526-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remita la disponibilidad presupuestal para la participación de treinta y siete (37) estudiantes al XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026;

Que, a través del Informe N° 431-2026-UNJ/OPP, de fecha 03 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal para la participación de treinta y siete (37) estudiantes al XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026, en el que concluye:

"(...) En ese sentido, se otorga la presente disponibilidad presupuestal por el importe total de S/21,929.00 (Veintiún mil novecientos veintinueve con 00/100 soles). Asimismo, se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad y de conformidad con la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o la que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante el Oficio N° 546-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal, respecto a la participación de treinta y siete (37) estudiantes al XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026;

Que, a través del Informe Legal N° 342-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable, respecto a la participación de treinta y siete (37) estudiantes al XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026, concluyendo:

"Esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la emisión del acto resolutorio que apruebe el otorgamiento de la subvención económica a favor de los 37 estudiantes de la EPIFA por el monto de S/ 21,349.00, con cargo a la estructura presupuestal confirmada (Fuente: Recursos Ordinarios / Actividad 5005861 / Finalidad 0349210 / Partida 2.5.3.1.1.1), dado que el evento se inicia el 15 de junio de 2026 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza en la ciudad de Chachapoyas, con la participación de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental - CONEIA 2026, con el acompañamiento del Dr. Mario Ruiz Ramos como docente tutor, es PROCEDENTE desde el punto de vista legal y normativo, al enmarcarse en el artículo 76°, numeral 76.1, de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en la RVM N° 017-2026-MINEDU, y en el artículo 9° del Reglamento de Subvenciones Económicas de la UNJ, aprobado mediante RCO N° 258-2026-CCO-UNJ, con disponibilidad presupuestal mediante Informe N° 431-2026-UNJ/OPP"

Que, mediante el Oficio N° 575-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente respecto a la participación de treinta y siete (37) estudiantes al XIX Congreso Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 367-2026-CCO-UNJ

12-JUNIO-2026



Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través del Oficio N° 573-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico, solicita a la Secretaría General una Sesión Extraordinaria a fin de tratar sobre la participación de treinta y siete (37) estudiantes en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 26-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2026, emite el Acuerdo N° 091-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **APROBAR**, de manera excepcional, el otorgamiento de la subvención económica a favor de los treinta y siete (37) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, para su participación en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026, quienes asistirán acompañados por el Dr. Mario Ruiz Ramos, en calidad de docente tutor y responsable de la delegación estudiantil, encargado de orientar, supervisar y velar por el adecuado desarrollo de la participación académica de los estudiantes durante el referido evento, conforme a la disponibilidad presupuestal y documentos técnicos que sustentan el expediente; **DISPONER** a la Dirección General de Administración que adopte las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo; **ENCARGAR** a los Departamentos Académicos y a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental adoptar las acciones necesarias para la reprogramación y recuperación de las actividades académicas que pudieran verse afectadas por la participación de los estudiantes y del docente tutor en el referido evento; **EXHORTAR** a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y demás dependencias competentes que las futuras solicitudes de subvención económica sean tramitadas y presentadas oportunamente, observando estrictamente las disposiciones contenidas en la normativa institucional vigente y sustentándose técnica y presupuestalmente y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, de manera excepcional, el otorgamiento de la subvención económica por el monto de S/. 21,349.00 (Veintiún mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), a favor de los treinta y siete (37) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, para su participación en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026, quienes asistirán acompañados por el Dr. Mario Ruiz Ramos, en calidad de docente tutor y responsable de la delegación estudiantil, encargado de orientar, supervisar y velar por el adecuado desarrollo de la participación académica de los estudiantes durante el referido evento, conforme a la disponibilidad presupuestal y documentos técnicos que sustentan el expediente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 367-2026-CCO-UNJ

12-JUNIO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración que adopte las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los beneficiarios de la subvención económica otorgada mediante la presente Resolución presenten el Informe de Rendición de Cuentas, el Informe de Actividades desarrolladas y la documentación sustentatoria correspondiente, dentro del plazo establecido una vez culminada su participación en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA 2026, observando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2026-CCO-UNJ y demás normativa institucional aplicable, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los Departamentos Académicos y a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental adoptar las acciones necesarias para la reprogramación y recuperación de las actividades académicas que pudieran verse afectadas por la participación de los estudiantes y del docente tutor en el referido evento

ARTÍCULO QUINTO.- EXHORTAR a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y demás dependencias competentes que las futuras solicitudes de subvención económica sean tramitadas y presentadas oportunamente, observando estrictamente las disposiciones contenidas en la normativa institucional vigente y sustentándose técnica y presupuestalmente.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazan
PRESIDENTE